Pereira, 18 de noviembre de 2026

Doctor(a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias atribuidas a las entidades territoriales, orienta su gestión administrativa hacia la satisfacción de las necesidades generales de la población, la garantía de los derechos de los ciudadanos, la prestación eficiente de los servicios a su cargo, el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa.
En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Pereira adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, instrumento de planeación que establece los lineamientos, estrategias, programas, proyectos y metas que orientan la gestión de la Administración Municipal durante el período de gobierno, dentro de los cuales se contemplan acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la gobernabilidad, la competitividad, la atención de las necesidades de la ciudadanía y el desarrollo integral del territorio.
Dentro de este marco estratégico, la Secretaría de Gobierno desarrolla competencias relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, la gobernabilidad, la inspección, vigilancia y control, la protección del espacio público, la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia, el seguimiento y ejecución de políticas, programas y proyectos, así como las demás funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución, la ley, los acuerdos municipales, decretos, actos administrativos y demás disposiciones que regulan la estructura y funcionamiento de la Administración Municipal.
De manera particular, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, participa en la implementación, ejecución, seguimiento y desarrollo de programas, proyectos, estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, así como en la articulación y desarrollo de las actuaciones que se encuentran dentro de su ámbito funcional, de conformidad con la estructura administrativa y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente del Municipio de Pereira.
En desarrollo de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno y sus dependencias, se genera un conjunto de actuaciones administrativas, jurídicas, técnicas, operativas, financieras, asistenciales, territoriales y de seguimiento, necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales, la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, el desarrollo de los planes de acción y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
El cumplimiento de dichas responsabilidades supone la atención permanente y oportuna de un volumen significativo de actividades y requerimientos institucionales, cuya naturaleza, complejidad,

especialidad y oportunidad pueden variar de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal, las condiciones del territorio, las demandas de la ciudadanía, los compromisos establecidos en los instrumentos de planeación y las circunstancias sobrevinientes que puedan presentarse durante la vigencia.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno requiere fortalecer temporalmente su capacidad de gestión mediante la vinculación de personas naturales que cuenten con la formación, conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y/o profesionales necesarias para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con las funciones y responsabilidades de la dependencia.

Si bien el Municipio de Pereira cuenta con personal vinculado a su planta de empleos, la capacidad institucional disponible debe ser analizada en función de las necesidades concretas de la dependencia, el volumen y naturaleza de las actividades a desarrollar, la especialidad o conocimientos requeridos, los tiempos de respuesta institucional y las demás circunstancias que inciden en el cumplimiento oportuno de las funciones y metas asignadas.

En tal sentido, se identifica la necesidad de contar con capacidad humana adicional y temporal para apoyar las actividades requeridas por la Secretaría de Gobierno y sus dependencias, toda vez que el personal de planta disponible no permite atender integralmente, en las condiciones de oportunidad, cantidad, especialidad y/o capacidad requeridas, la totalidad de las actividades que demanda el cumplimiento de las responsabilidades institucionales, sin afectar el desarrollo de las demás funciones ordinarias a cargo de los servidores públicos.

La presente necesidad se fundamenta, por tanto, en la necesidad de disponer de servicios que permitan acompañar, apoyar y soportar la gestión institucional, sin que ello implique el traslado de las funciones públicas propias de los servidores de planta, la delegación de competencias administrativas, ni la sustitución de los empleos existentes en la estructura administrativa del Municipio.

Los servicios requeridos estarán delimitados de acuerdo con la naturaleza y características de cada objeto contractual y podrán comprender, según corresponda, actividades de carácter profesional, técnico, administrativo, operativo, asistencial o de apoyo a la gestión, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las necesidades institucionales identificadas y con las funciones y competencias de la dependencia.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con personas naturales que acrediten la idoneidad, formación académica, experiencia y demás condiciones requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el perfil establecido en cada estudio previo.

En los casos en que se requieran servicios profesionales, las actividades estarán relacionadas con la aplicación de conocimientos profesionales, técnicos especializados o cualificados, según el área de que se trate, para apoyar el desarrollo de actividades intelectuales relacionadas con la administración, funcionamiento y cumplimiento de las responsabilidades institucionales de la entidad.

En los casos en que se requieran servicios de apoyo a la gestión, las actividades estarán orientadas al desarrollo de labores operativas, técnicas, administrativas, logísticas, asistenciales o de apoyo que resulten necesarias para soportar la gestión de la dependencia y contribuir al cumplimiento de sus objetivos, programas, proyectos y metas.

Los servicios contratados serán desarrollados con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, de conformidad con el objeto, alcance y obligaciones establecidos en el respectivo contrato, sin perjuicio de la coordinación necesaria con la entidad y de las actividades de supervisión destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los productos y/o resultados pactados.

SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026; A las necesidades ordinarias de gestión anteriormente descritas se suma la situación extraordinaria presentada en el Municipio de Pereira con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. Mediante Decreto Municipal No. 000278 del 10 de agosto de 2026, por medio del cual se declara situación de calamidad pública en el Municipio de Pereira con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y se dictan otras disposiciones, la Administración Municipal adoptó las medidas

correspondientes frente a las circunstancias generadas por dicho evento. La declaratoria de calamidad pública constituye una circunstancia sobreviniente que debe ser considerada dentro de la planeación y gestión institucional, en la medida en que implica la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal, garantizar la continuidad de sus servicios y competencias y atender de manera oportuna las demandas adicionales que se deriven de las circunstancias excepcionales presentadas en el territorio. En este escenario, las diferentes dependencias de la Administración Municipal deben continuar atendiendo sus responsabilidades ordinarias y, simultáneamente, contribuir, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a las acciones institucionales que resulten necesarias con ocasión de la situación de calamidad pública.

Para la Secretaría de Gobierno y sus dependencias, esta circunstancia puede representar un incremento o modificación temporal de las actividades relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana, gobernabilidad, articulación institucional, atención de requerimientos ciudadanos, presencia institucional en territorio, actuaciones administrativas, actividades operativas, técnicas, jurídicas y de apoyo a la gestión, de acuerdo con las competencias que legalmente les correspondan. En consecuencia, la situación extraordinaria derivada del sismo constituye un elemento adicional que debe ser considerado en la planeación de las necesidades de capacidad institucional durante la vigencia 2026, en aquellos casos en los que exista relación entre las actividades contractuales requeridas y las necesidades derivadas de dicha situación. No obstante, la declaratoria de calamidad pública no constituye por sí misma el fundamento de la modalidad de selección aplicable a los contratos objeto de los presentes estudios previos, ni implica que todas las actividades contractuales tengan necesariamente relación directa con la situación de emergencia. Su incorporación en el presente análisis tiene como finalidad contextualizar las condiciones actuales de gestión de la Administración Municipal y las circunstancias extraordinarias que pueden incidir en la demanda de capacidad institucional.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN; De acuerdo con las consideraciones expuestas, la Secretaría de Gobierno requiere contar durante la vigencia correspondiente con servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que permitan fortalecer temporalmente su capacidad institucional y contribuir al desarrollo oportuno y eficiente de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos, planes de acción y metas. La contratación propuesta estará orientada exclusivamente al desarrollo de las actividades definidas en el objeto y obligaciones del respectivo contrato, las cuales deberán guardar correspondencia directa con la necesidad institucional identificada, el perfil requerido y las competencias de la dependencia. En consecuencia, para cada contratación se determinarán de manera particular el objeto, alcance, obligaciones, perfil, experiencia, productos y/o resultados esperados, plazo y demás condiciones requeridas para atender la necesidad identificada, garantizando la debida correspondencia entre estos elementos y evitando la asignación de actividades ajenas al objeto contractual. La contratación permitirá disponer de capacidades adicionales para apoyar la gestión institucional, contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad de las actuaciones a cargo de la Secretaría de Gobierno y sus dependencias.

CONCLUSIÓN; Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se encuentra justificada la necesidad de contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para fortalecer temporalmente la capacidad institucional de la Secretaría de Gobierno y sus dependencias, con el propósito de apoyar el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos, planes de acción y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. La necesidad contractual responde a las cargas y requerimientos propios de la gestión institucional, a las características, volumen, especialidad y oportunidad de las actividades que deben ser atendidas durante la vigencia, así como, cuando corresponda y exista relación efectiva con el objeto contractual, a las circunstancias extraordinarias derivadas de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 000278 del 10 de agosto de 2026. La contratación propuesta permitirá contar temporalmente con capacidades profesionales, técnicas,

administrativas, operativas y/o asistenciales adicionales, según corresponda a cada objeto contractual, para apoyar la gestión institucional, contribuir al cumplimiento oportuno de las metas y objetivos establecidos por el Municipio de Pereira y atender las necesidades de la ciudadanía dentro del ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno y sus dependencias. En todo caso, las actividades a cargo de cada contratista deberán guardar relación directa con el objeto contractual, el perfil requerido y la necesidad identificada, desarrollándose dentro del plazo y condiciones establecidos en los respectivos estudios previos y contrato, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad, transparencia y adecuada planeación contractual.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 16: PRIMERO LA SEGURIDAD DE LOS PEREIRANOS EN SANA CONVIVENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010006 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR EL PISCC Y LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y AUTORREGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS
META PLAN DE DESARROLLO	-MANTENER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA -DISMINUIR EN EL CUATREÑO A 23 POR 100.000 HABITANTES LA TASA DE HOMICIDIOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA -DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y AUTORREGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE VIDA NOCTURNA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA OPERATIVA Y DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LAS INSPECCIONES Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar atención y orientación a la comunidad sobre los trámites, actuaciones y servicios relacionados con seguridad y convivencia ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las Inspecciones y Corregidurías de Policía y las Casas de Justicia, en el marco de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables, incluyendo la atención en los puntos o espacios habilitados, reubicados o dispuestos temporalmente cuando las condiciones de operación se vean afectadas por la situación de calamidad pública declarada en el Municipio de Pereira mediante el Decreto Municipal No. 000278 del 10 de agosto de 2026. Como instrumento de medición, deberá mantener un registro de atención y orientación, con fecha, punto o canal de atención, asunto, orientación brindada y remisión realizada, cuando corresponda.. 2. Llevar y mantener actualizados los registros requeridos para la elaboración, actualización y sistematización de informes estadísticos, bases de datos y demás reportes relacionados con las actuaciones de las Inspecciones y Corregidurías y con los programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, así como elaborar y proyectar los oficios y documentos operativos que le sean requeridos para el desarrollo de las actividades asignadas. Como instrumento de medición, deberá mantener un registro de bases de datos, informes y documentos elaborados o actualizados, con identificación de la actividad, fecha, fuente de información, estado y soporte correspondiente 3. Apoyar la gestión operativa de las Inspecciones y Corregidurías mediante la entrega de citaciones, avisos y demás documentos requeridos para las actuaciones de notificación, así como el trámite de solicitudes de papelería e insumos necesarios para su funcionamiento y el acompañamiento a operativos, reuniones, comités, jornadas descentralizadas y mesas de trabajo que le sean asignados, incluyendo las actividades que deban desarrollarse en espacios habilitados, reubicados o temporales como consecuencia de las condiciones operativas derivadas de la situación de calamidad pública. Estas actividades se realizarán bajo las instrucciones y responsabilidad de la autoridad competente, sin asumir funciones de decisión o autoridad de policía. Como instrumento de medición, deberá mantener un registro de gestiones operativas y logísticas, con actividad, fecha, lugar, documentos o insumos gestionados, autoridad responsable y resultado. 4. Revisar, organizar, consolidar e imprimir, cuando corresponda, los documentos provenientes de las plataformas electrónicas, el aplicativo SAIA y el correo electrónico institucional que deban incorporarse a los expedientes, así como realizar las actividades de foliación, digitalización, incorporación y organización documental que le sean asignadas para mantener actualizados los expedientes de los procesos, incluyendo, cuando corresponda, las labores de organización y traslado documental derivadas de la reubicación o adecuación de espacios ocasionada por la situación de calamidad pública. Como instrumento de medición, deberá mantener un registro de expedientes intervenidos, con identificación del expediente, documentos incorporados, actividad realizada, estado y observaciones. 5. Gestionar la organización, clasificación, conservación, archivo y custodia documental de los documentos a cargo de las Inspecciones y Corregidurías y de los soportes relacionados con las actividades del proyecto de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, de conformidad con los procedimientos institucionales y la Ley 594 de 2000, así como acompañar los operativos, reuniones, comités, jornadas descentralizadas y mesas de trabajo que le sean asignados, elaborando los registros de asistencia y reportes correspondientes. Cuando corresponda, deberá efectuar las acciones de organización, transferencia, traslado o adecuación documental necesarias por las condiciones de operación derivadas de la situación de calamidad pública. Como instrumento de medición, deberá mantener un registro de gestión documental y actividades, con documentos o expedientes intervenidos, actividad realizada, fecha, lugar, soporte y resultado. 6. Gestionar las comunicaciones recibidas y enviadas a través del Sistema de Administración de Información y Archivo – SAIA y de los demás medios físicos o virtuales relacionados con seguridad y convivencia ciudadana, mediante su registro, radicación, distribución, control de términos y seguimiento, así como efectuar las notificaciones de las respuestas o

actuaciones que correspondan y mantener un control periódico de las solicitudes, oficios y derechos de petición asignados, con el fin de identificar oportunamente términos próximos a vencer o vencidos y reportarlos al responsable correspondiente. Como instrumento de medición, deberá mantener una matriz de control de comunicaciones y términos, con fecha de recepción, asunto, término, actuación realizada, estado, fecha de respuesta o notificación y alertas identificadas.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **UN (1) MES, DIEZ (10) DIAS** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 30 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta el proyecto fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Pereira, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la amplia experiencia tanto a nivel público como privado, la responsabilidad que asumirá el contratista en la ejecución de sus actividades en el presente estudio previo en el acompañamiento en la ejecución de los diferentes programas y proyectos de Seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Pereira en especial lo relacionado con el seguimiento y apoyo a las acciones judiciales y administrativas y temas relacionados a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016¸ Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.933.333)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante un (1) acta parcial mensual vencida por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000) y un acta final por valor SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (733.333)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

TÍTULO BACHILLER

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de SEIS (6) MESES .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Alcaldía de PEREIRA

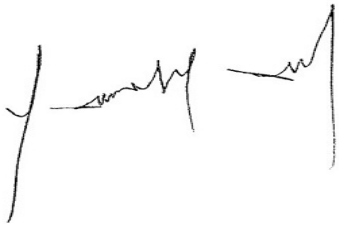

SEBASTIAN MADRID SOTO
Secretario De Gobierno
02461363163657-5819930-011784259



HECTOR DARIO GALLEGO BEDOYA
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02461363154006-5819930-011783393

Elaboró: Redactor: Leidy Avila Cañas / CONTRATISTA

Revisó: Tania Marcela Rivera Duque / PROFESIONAL UNIVERSITARIO